Villavicencio, 24 de marzo de 2026

Señores
KARLA KATHERINE GRANADOS GONZALEZ
NIT 1.030.590.671-2
R/L KARLA KATHERINE GRANADOS GONZALEZ
Calle 4 No. 20A-41
karlakgranados@gmail.com
Villavicencio

Asunto: Aceptación oferta del proceso de selección de mínima cuantía Contrato N°004-26

Respetada Dra. Galindo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos informarle que la oferta presentada dentro del proceso del asunto, ha sido aceptada de manera incondicional, de acuerdo con los siguientes términos:

Clase	Aceptación de Oferta – Contrato de Prestación de Servicios N° 004 de 2026
Objeto	Mantenimiento Vehículo OIX 164 Chevrolet Vitara del parque automotor de la Contraloría Departamental del Meta
Especificaciones y características técnicas	**CHEVROLET VITARA - IOX 164 MOD 2011**

ITEM	CANT	DESCRIPCION	PROMEDIO
1	2	KIT RODAMIENTO DELANTERO	600.000
2	1	KIT EMBRAGUE VALEO	596.667
3	1	GAUAYA EMBRAGUE	191.667
4	1	EMPAQUE TAPA VALVULAS	77.667
5	4	JUEGO BUJIAS	145.000
6	2	SOPORTE MOTOR	226.000
7	1	SERVICIO EMBUJAR MORDAZAS DELANTERAS	144.333
8	1	TAPA RADIADOR	64.667
9	1	CAJA DIRECCION HIDRAULICA	1.756.333
10	4	BUJES TIJERA INFERIOR	268.333
11	2	BUJES BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	77.333
12	1	MANGUERA DE PRESION HIDRAULICA	91.667
13	2	ABRAZADERAS METALICAS	20.600
14	3	ACEITE HIDRAULICO X QT TEXAMATIC	135.333

	15	1	DESENGRASANTE POR GALON	43.333
	16	1	CAUCHO EJE LADO RUEDA IZQUIERDO	64.233
	17	1	CAUCHO EJE LADO CAJA IZQUIERDO	6.000
	18	1	ANILLO MULTIPLE ESCAPE	73.667
	19	1	ELECTRO VENTILADOR AIRE ACONDICIONADO	196.667
	20	1	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERO	7.500
	21	4	BOMBILLOS I Y II FILAMENTOS	31.333
	22	1	TIEJRA TROQUE TRASERO	440.000
	23	1	SERVICIO ALIENACION Y BALANCEO	126.667
	24	2	SOPORTE EXOSTO	46.667
	25	1	INSUMOS TALLER	35.000
	26	1	LIMPIADOR ELECTRONICO	43.667
	27	1	LIMPIADOR DE FRENOS	46.000
	28	1	MANO DE OBRA MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS	190.333
	29	1	MANO DE OBRA CAMBIO CAJA DIRECCION HIDRAULICA FLUSHIN SISTEMA	450.000
	30	1	MANO DE OBRA SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA	803.333
	31	1	MANO DE OBRA DESMOTNE CAJA CAMBIOS / CAMBIO RETENEDOR Y KIT DE EMBRAGUE	593.333
	32	1	MANO DE OBRA CAMBIO ELECTRO VENTILADOR AIRE ACONDICIONADO	153.333
	33	1	MANO DE OBRA CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS Y SOPORTES DE MOTOR	253.333
	TOTAL			**$ 7.999.999**

Obligaciones del Contratista generales y especificas	El contratista que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros y especificaciones técnicas establecidos en la invitación pública. 2) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE 3) En caso de que exista insatisfacción por el producto y/o mano de obra prestada se realizará la corrección o cambio de los mismos

	dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la CDM. 4) El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. 5) Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor. 6) El contratista debe contar con el personal profesional y técnico idóneo para realizar la ejecución del contrato para lo cual, garantizará y cumplirá las normas de seguridad industrial del personal que utilice para la ejecución del contrato. 7) El oferente debe contar con los equipos y herramientas mínimas dentro de las instalaciones donde se va a realizar el servicio. 8) Entregar los bienes de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. 9) Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 10) Mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 11) Realizar los cambios solicitados por el Supervisor del Contrato, sin costo alguno para el contratante, cuando se evidencia mala calidad en la mano de obra prestada o defectos de fabricación en el suministro de los repuestos. 12) Responder por la calidad de los bienes objeto del contrato. 13) El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato. 14) Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados. 15) Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. Obligaciones Específicas: 1) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Chevrolet Vitara de placas OIX164 de la Contraloría Departamental del Meta, incluyendo, el suministro de repuestos nuevos, originales y de primera calidad y mano de obra, de acuerdo con los requerimientos y necesidades de cada vehículo, los cuales deben ser solicitados y aprobados por el supervisor del contrato 2) El contratista deberá prestar el servicio de taller, de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 6:00 p.m., en jornada continua, y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

	3) Abstenerse de realizar reparaciones o mantenimientos a vehículos o maquinaria, cuando este servicio no haya sido solicitado y autorizado previamente por el supervisor del contrato. 4) Disponer permanentemente dentro de las instalaciones del taller, con las herramientas y el equipo mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual. 5) En caso de requerirse un servicio o repuesto que no esté relacionado en el presente en el contrato, este deberá ser acordado y autorizado por el Municipio, a través del Supervisor designado, para tal efecto, el contratista deberá presentar un diagnóstico y/o cotización de lo requerido, a su vez el supervisor también cotizara en dos (2) concesionarios o talleres, luego presentará esta información al Delegado Contractual, quienes en conjunto decidirán, el valor a pagar conforme al estudio de mercado, de lo cual se dejara constancia en un acta. 6) Diligenciar bitácora que contenga los cambios efectuados de historia de estado y mantenimiento realizado al vehículo, lo cual se hará en coordinación con el supervisor 7) El contratista debe entregar al supervisor o a quien el designe, las partes o repuestos utilizados (cambiados) en el mantenimiento de los vehículos; de igual manera hará los respectivos registros fotográficos de los trabajos; fotos que serán anexas al respectivo informe del contratista. 8) Garantizar que el contratista durante el plazo del contrato debe disponer de un taller que cuente con la infraestructura requerida para el mantenimiento automotriz debidamente constituido y en operación, así mismo debe contar con los equipos necesarios para la ejecución del contrato y contar con el personal idóneo, capacitado disponibles para prestar el servicio. 9) Realizar a los vehículos entregados el diagnóstico respectivo, sin que el mismo, tenga costo alguno adicional. 10) Garantizar que las reparaciones no afecten el funcionamiento del vehículo, la pintura o partes del vehículo. 11) Acatar las indicaciones y procedimientos por parte de la administración, a través del supervisor designado. 12) Presentar informes de los servicios prestados y actividades desarrolladas, cada uno de los Ítems y cantidades, junto con la factura o cuenta de cobro, a la finalización del contrato o cuando el supervisor del contrato así lo requiera. 13) Obrar de buena fe, evitando dilaciones y entorpecimientos que no permitan el normal desarrollo de la ejecución del contrato. 14) Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados de los repuestos, servicios y reparaciones. 15) Responder por la guarda y custodia de los vehículos que le fueren entregados para el diagnóstico.
Valor	SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($7.999.999) M/CTE.

Forma de Pago	La Contraloría Departamental del Meta, efectuará un único pago por el valor total del contrato conforme el servicio sea prestado y entregado en su totalidad por el mantenimiento en general, incluyendo mano de obra y repuestos originales del vehículo, IVA incluido si a ello hubiera lugar, previa presentación del informe suscrito entre el supervisor y el contratista, la respectiva factura y los demás documentos de soporte entre ellos el documento de la realización del mantenimiento del vehículo. Los pagos correspondientes deberán contar con el previo visto bueno del supervisor designado por la entidad y la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. El valor del contrato a celebrar, incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. La Contraloría como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes de seguridad social y contribuciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Plazo de Ejecución	De conformidad con las actividades requeridas, se considera necesaria para la ejecución y prestación del servicio, de un plazo de UN (01) MES, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto. LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución será en la ciudad de Villavicencio – Meta
Garantías	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento general de las obligaciones. Surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que a este se le introduzcan, el pago de la cláusula penal y de las multas, y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 2. Calidad del Servicio, en cuantía equivalente al 10% del valor total

	del contrato y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 3. Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y cubrirá el término de la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. 4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. 5. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado que ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales vigentes por el término de ejecución del mismo.
Supervisor	ARIOLFO CRUZ CRISTANCHO - Profesional Universitario
Datos de Contacto de la Entidad:	Carrera 34 N° 35-38 Barzal Bajo- Villavicencio- Meta, teléfono 6704119, www.contraloriameta.gov.co; erika.barney@contraloriameta.gov

Cordialmente,

DIEGO MEYER ARTUNDUAGA
Contralor Departamental del Meta

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Gloria Cristina Lemus Becerra	Mónica Parra Rodríguez	Gloria Cristina Lemus Becerra
Secretaria General	Asesor Jurídico	Secretario General
Fecha: 24/03/2026	Fecha: 24/03/2026	Fecha: 24/03/2026